

Expte. N° 8.489/24

**VISTO:**

La Ley Nacional de Tránsito N° 24.449,  
La Ley Orgánica de Municipalidades N° 2.756,  
Los Decretos N° 888/16, N° 1.167/18 y N° 1.498/21,  
El acopio de vehículos automotores abandonados en destacamentos policiales, y

**CONSIDERANDO:**

Que en la actualidad, las Comisarías y Sub Comisaría de la Policía de Santa Fe cumplen la función de albergar sobre sus recintos, o directamente en sus cercanías sobre la vía pública, los vehículos automotores que han sufrido un siniestro vial u otra eventualidad, a la espera de que se realicen las actuaciones legales correspondientes para cada caso en concreto.

Que por lo general los vehículos quedan en esta situación por tiempo indeterminado generando así una aglomeración de los mismos, la que se suele extender a las veredas adyacentes de las Comisarías, produciendo malestar entre los vecinos e instituciones cercanas.

Que los automóviles en cuestión se encuentran con fajas de secuestro, chocados, incendiados, deteriorados, oxidados y en pésimas condiciones, siendo en parte consecuencia del prolongado tiempo de depósito que sufren.

Que esta situación genera acumulación de aguas y basura constituyéndose un foco de infección y propagación de bacterias, insectos y roedores, atentando contra la sanidad general de los barrios en los que se encuentran los destacamentos policiales.

Que además, estos vehículos producen verdaderos obstáculos a la fluidez de la circulación vial y a la correcta visualización de peatones y automóviles.

Que el Decreto N° 888/16 establece un precedente por medio del cual se pidió al Poder Ejecutivo Municipal que se retiren todos los vehículos abandonados o demorados que se encuentren depositados sobre la vía pública en cercanía a las comisarías de la ciudad.

Que este pedido es reafirmado mediante el Decreto N° 1.498/21 el cual estableció la remoción de los vehículos incautados en las cuatro comisarías de la ciudad, que se encuentran depositados en la vía pública

Que la problemática de automotores abandonados ha sido tratada con mayor extensión por el Decreto N° 1.167/18 que disponía el retiro de los vehículos abandonados en la vía pública en todas las arterias por las que circula el transporte público y se intimó a sus propietarios.

Que estos pedidos deben ser constantemente renovados debido a la formación de nuevos acopios anteriormente solucionados y ante la nueva gestión a nivel provincial, siendo correcto reforzar el pedido de acción por parte de sus autoridades dada la jurisdicción provincial a la que pertenecen y dependen los destacamentos políticos de la ciudad.

Por todo ello, el Concejo Deliberante en uso de sus atribuciones aprueba el siguiente:

**DECRETO N° 2.007/2.024**

**ART.1º)** El Concejo Deliberante de Villa Gobernador Gálvez se dirige al Departamento Ejecutivo Municipal para que a través de la secretaría que corresponda, se dirija al Superior Gobierno de la Provincia de Santa Fe para que por medio del Ministerio de Justicia y Seguridad o el que corresponda,



**CONCEJO  
DELIBERANTE**  
VILLA GOBERNADOR GÁLVEZ



proceda a la remoción de los vehículos automotores incautados y depositados en estado de abandono ubicados en las cercanías de:

- Comisaría N° 29.
- Comisaría N° 26.
- Sub Comisaría N° 26.
- Comisaría N° 25.

**ART.2º)** Comuníquese, Publíquese, y Regístrese.

Dado en Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, 15 de agosto de 2024.

  
Antonela Linarelli  
SECRETARÍA  
CONCEJO DELIBERANTE  
VILLA Gdor. GALVEZ



  
Jorge Murabito  
PRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE  
VILLA Gdor. GALVEZ

|  |                |
|--|----------------|
| CONCEJO DELIBERANTE<br>MESA DE ENTRADA |                |
| ENTRÓ                                  | SALIO          |
| ...../...../.....                      | 16/08/2024     |
| Anotado por                            | Alejandra Orta |
| Archivado por                          |                |





72:1645